

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322335423**

**EXPORTADORA SEIRA SPA EN LIQUIDACIÓN
77.695.660-0**

**HUECHURABA
EXPORT-IMPORT CARNES/COMIS/REPRESENT/ASES
EST CONS ECO/ARRI INMUEBLES**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISION
NOTA DE DEBITO EN FORMATO NO ELECTRONICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS**

RECOLETA, 10/05/2022

RES. EX. N° 77322113406 /

VISTOS: La solicitud presentada el 07.04.2022 por doña [REDACTED] RUT: [REDACTED] en representación de EXPORTADORA SEIRA SPA EN LIQUIDACION, RUT 77.695.660-0, ambos con domicilio en [REDACTED] comuna Huechuraba, mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo con los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: EXPORTADORA SEIRA SPA EN LIQUIDACION, RUT 77.695.660-0, dictado en Resolución de Liquidación del 23° Juzgado Civil De Santiago, causa rol C-9882-2020.
- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DÉBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20727 del año 2014.

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 hace universal y obligatorio el uso de la Factura Electrónica a todos los contribuyentes con actividades económicas de primera categoría, estableciendo plazos para la vigencia de tal obligatoriedad a los siguientes documentos: Facturas, Facturas de compra, Liquidaciones facturas, Notas de Débito. La obligación de emitir facturas y otros documentos en formato electrónico se hace vigente según el monto de ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario y si el domicilio de la empresa se encuentra en una zona urbana o rural, estableciendo etapas de incorporación.

2. Que, en relación con su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a EXPORTADORA SEIRA SPA EN LIQUIDACION, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 07.04.2022 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77322335423).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania Uarac Senn
Firmado digitalmente por Vania Uarac Senn
Fecha: 2022.05.10 12:23:05 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Luisa Jorquera Cabello

Firmado digitalmente por Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2022.05.11 09:17:15 -04'00'

ROBERTO IBANEZ ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO IBANEZ ROJAS
Fecha: 2022.05.10 10:16:30 -04'00'

Distribución

EXPORTADORA SEIRA SPA EN LIQUIDACIÓN

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX D.R.M.S. NORTE

VUS/LJC/SHE/hfn